



SAN LUIS, 26 de junio del 2026

VISTO:

El EXPE. N° 10172/2026, donde la Secretaría Administrativa y Planeamiento de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, Dra. Andrea Vallone eleva Anteproyecto de llamado a Convocatoria de Proyectos Fondo para el Mejoramiento Institucional (FOMEI) 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por solicitud del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales Dr. Rodolfo PORASSO, la Secretaría Administrativa y Planeamiento de la mencionada Facultad eleva el Anteproyecto de llamado a Convocatoria de Proyectos Fondo para el Mejoramiento Institucional (FOMEI) 2026, Ord. 012/04-CD.

Que es política de la Facultad promover el mejoramiento de la calidad institucional a través del sostenimiento de programas que contribuyan a tal fin.

Que el Programa Fondo para el Mejoramiento Institucional (FOMEI) está contemplado en el plan estratégico de gestión de la Facultad para el presente período.

Que atento a las recomendaciones de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Fondo para el Mejoramiento Institucional (FOMEI) se hace preciso fortalecer el presente programa para lograr por vías convencionales y complementarias, suficiente financiamiento para desarrollar programas académicos relevantes y de calidad.

Que el monto total asignado al mencionado programa para esta convocatoria es de Pesos Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100 ctvo. (\$5.500.000,00), correspondientes a la proyección presupuestaria año 2026.

Que es necesario efectuar un llamado a Inscripción para la presentación de proyectos de acuerdo con lo establecido en el punto 6.4 del Anexo I de la Ord. 012/04-CD.

Que para obtener financiamiento los interesados deberán presentar proyectos acordes con lo pautado por la Ordenanza de referencia.

Que dada la tendencia observada en las últimas presentaciones se hace necesario establecer un monto máximo a solicitar por presentación, así como también priorizar áreas de importancia para la Facultad.



Que se aconseja ajustar el llamado a proyectos innovadores con impacto directo en la enseñanza de grado y posgrado, priorizando aquellos pluridisciplinarios y que claramente favorezcan el trabajo cooperativo, organizado y de manera conjunta entre departamentos, docentes y/o investigadores/as de la Facultad versus aquellos aislados o escasamente vinculados.

Que mediante RD-3-554/26 a *referéndum* del Consejo Directivo, el Sr. Decano protocoliza la designación de los Integrantes de la Dirección Ejecutiva y Comisión de Seguimiento de FOMEI 2026.

Que los proyectos deberán presentarse en línea en el formulario disponible en el Sistema On-Line de la Secretaría General.

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del día jueves 25 de junio del 2026 resuelve por unanimidad aprobar el Anteproyecto de Resolución para la apertura de la convocatoria para la presentación de Proyectos del Programa "Fondo para el mejoramiento Institucional 2026 (FOMEI)".

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción para la presentación de proyectos que permitan mejorar la calidad y eficiencia académica en el marco del Fondo para el Mejoramiento Institucional (FOMEI), de acuerdo a lo establecido en la Ord. 012/04-CD.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el período de inscripción será a partir del 22 de julio del 2026 hasta las 12 horas del día 12 agosto del 2026.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los formularios en línea (on-line) podrán ingresarse hasta las 12 horas del día 12 de agosto de 2026, mientras que la constancia de envío del proyecto conjuntamente con el aval institucional deberá ingresarse por Mesa de Entrada teniendo como fecha límite el día 14 de agosto 2026 a las 12 horas.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan  
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 4°.- Establecer que las presentaciones deberán ajustarse a proyectos innovadores con impacto directo en la enseñanza de grado y posgrado, priorizando aquellos pluridisciplinarios y que claramente favorecen el trabajo cooperativo, organizado y de manera conjunta entre departamentos los docentes y/o investigadores de la Facultad versus aquellos aislados o escasamente vinculados.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el monto solicitado por cada presentación no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto total asignado al programa, Pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100 ctvo. (\$2.750.000,00).

ARTÍCULO 6°.- Establecer que los rubros descriptos para los gastos de las presentaciones deben estar en un todo acorde con lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la Ordenanza de referencia.

ARTÍCULO 7°.- El/la docente responsable deberá presentar un parte de avance dentro de los seis meses de otorgado el financiamiento o en su defecto un informe de finalización del trabajo realizado ante la Comisión de Seguimiento del Programa FOMEI, pudiendo la misma solicitar las entrevistas que considere pertinentes.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

efs

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

## Hoja de firmas